MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°07/2015

"SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" - PLURIANUAL

CONTRATO N° 30/2015

"CONSORCIO TESAI PORA"

ID Nº 286.484

Asunción, Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Contrato N° 30/2015

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para la DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA domiciliada en Avda. Eugenio A. Garay N° 152 c/ Virgen del Rosario, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO TESAI PORA,** RUC N° 80061299-0, domiciliada en Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, Teléfono N° 021 681-855/677109 representada para este acto por el **ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad N° 561.810, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" Plurianual – Ad Referéndum,** resultante de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" Plurianual – Ad Referéndum, para la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA"**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	02	00	240	10	1	99	194.423.505

La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016, se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación para esos ejercicios fiscales.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 286.484.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES N°. 07/2015**, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DIGESA. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 1328 de fecha 13 de Noviembre de 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
LOTE 1 - HOSPITALES, CENTROS E INSTITUTOS, AREA METROPOLITANA									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 1 "Hospitales, Centros e Institutos, Área Metropolitana"	Evento	Kilogramos	941.475	1.799.000	5.210	4.905.084.750	9.372.790.000
TOTAL LOTE 1								4.905.084.750	9.372.790.000
LOTE 2 - I REGIÓN SANITARIA – CONCEPCIÓN									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 2 "I Región Sanitaria - Concepción"	Evento	Kilogramos	12.508	21.000	10.473	130.996.284	219.933.000
TOTAL LOTE 2								130.996.284	219.933.000
LOTE Nro. 3: II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote N° 3 "II Región Sanitaria – San Pedro"	Evento	Kilogramos	27.487	50.274	6.836	187.901.132	343.673.064
TOTAL LOTE 3								187.901.132	343.673.064
LOTE Nro. 4: III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 4 "III Región Sanitaria - Cordillera"	Evento	Kilogramos	27.786	40.001	4.845	134.623.170	193.804.845
TOTAL LOTE 4								134.623.170	193.804.845
LOTE Nro. 5: IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRA									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 5 "IV Región Sanitaria - Guaira"	Evento	Kilogramos	42.891	68.824	5.445	233.541.495	374.746.680
TOTAL LOTE 5								233.541.495	374.746.680
LOTE Nro. 6: V REGIÓN SANITARIA – CAAGUAZU									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 6 "V Región Sanitaria - Caaguazú"	Evento	Kilogramos	28.115	38.331	5.650	158.849.750	216.570.150
TOTAL LOTE 6								158.849.750	216.570.150
LOTE Nro. 7: VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPA									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 7 "VI Región Sanitaria - Caazapá"	Evento	Kilogramos	23.360	41.999	9.965	232.782.400	418.520.035
TOTAL LOTE 7								232.782.400	418.520.035
LOTE Nro. 8: VII REGIÓN SANITARIA – ITAPUA									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 8 "VII Región Sanitaria - Itapuá"	Evento	Kilogramos	20.509	39.000	5.799	118.931.691	226.161.000
TOTAL LOTE 8								118.931.691	226.161.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Salud Ambiental
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

LOTE Nro. 9: VIII REGIÓN SANITARIA – MISIONES									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 9 "VIII Región Sanitaria - Misiones"	Evento	Kilogramos	10.194	16.800	6.651	67.800.294	111.736.800
TOTAL LOTE 9								67.800.294	111.736.800
LOTE Nro. 10: IX REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 10 "IX Región Sanitaria - Paraguarí"	Evento	Kilogramos	16.525	25.150	5.973	98.703.825	150.220.950
TOTAL LOTE 10								98.703.825	150.220.950
LOTE Nro. 11: X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANA									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 11 "X Región Sanitaria - Alto Paraná"	Evento	Kilogramos	138.185	260.000	5.900	815.291.500	1.534.000.000
TOTAL LOTE 11								815.291.500	1.534.000.000
LOTE Nro. 12: XI REGIÓN SANITARIA – CENTRAL									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 12 "XI Región Sanitaria - Central"	Evento	Kilogramos	7.856	13.000	4.546	35.713.376	59.098.000
TOTAL LOTE 12								35.713.376	59.098.000
LOTE Nro. 13: XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 13 "XII Región Sanitaria - Ñeembucú"	Evento	Kilogramos	6.761	12.000	5.665	38.301.065	67.980.000
TOTAL LOTE 13								38.301.065	67.980.000
LOTE Nro. 14: XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 14 "XIII Región Sanitaria - Amambay"	Evento	Kilogramos	5.391	10.782	6.970	37.575.270	75.150.540
TOTAL LOTE 14								37.575.270	75.150.540
LOTE Nro. 15: XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYU									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 15 "XIV Región Sanitaria - Canindeyú"	Evento	Kilogramos	6.622	12.114	6.950	46.155.340	84.434.580
TOTAL LOTE 15								46.155.340	84.434.580
LOTE Nro. 16: XV REGIÓN SANITARIA - PDTE. HAYES									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 16 "XV Región Sanitaria - Pdte. Hayes"	Evento	Kilogramos	10.945	20.213	6.532	71.492.740	132.031.316
TOTAL LOTE 16								71.492.740	132.031.316
LOTE Nro. 17: XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL									
1	76121501-001	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nº 17 "XVIII Región Sanitaria - Capital"	Evento	Kilogramos	4.235	7.570	4.511	19.104.085	34.148.270
TOTAL LOTE 17								19.104.085	34.148.270

TOTAL EN BASE A CANTIDAD MINIMA - IVA INCLUIDO GS. 7.332.848.167. GUARANIES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.- (IVA INCLUIDO)

TOTAL EN BASE A CANTIDAD MAXIMA - IVA INCLUIDOGS. 13.614.999.230.- GUARANIES TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA.- (IVA INCLUIDO)

Lic. Sergio Ricardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. MAT. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos que estos puedan presentar conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Gladys Nº 0011200105760004 - Banco Continental

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses a partir de la firma del Presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los establecimientos de Salud Beneficiados con el Servicio, cuyas direcciones serán proveídas por la DIGESA, a pedido del Contratista.-

Especificaciones Técnicas

Lote Nº.	Descripción de los Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
LOTE 1 - " Hospitales, Centros e Institutos, Área Metropolitana "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 2 - " I Región Sanitaria – Concepción "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 3 - " II Región Sanitaria – San Pedro "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 4 - " III Región Sanitaria – Cordillera "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 5 - " IV Región Sanitaria – Guaira "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 6 - " V Región Sanitaria – Caaguazú "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 7 - " VI Región Sanitaria – Caazapá "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 8 - " VII Región Sanitaria – Itapua "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 9 - " VIII Región Sanitaria – Misiones "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 10 - " IX Región Sanitaria – Paraguarí "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 11 - " X Región Sanitaria – Alto Paraná "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 12 - " XI Región Sanitaria – Central "		

Lic. Sergio Ricardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Lote Nº.	Descripción de los Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 13 - " XII Región Sanitaria – Ñeembucu "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 14 - " XIII Región Sanitaria – Amambay "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 15 - " XIV Región Sanitaria – Canindeyú "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 16 - " XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-
LOTE 17 - " XVIII Región Sanitaria - Capital "		
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines.	Deberá ser realizado teniendo en cuenta todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, y además deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación Vigente.-

1. OBJETO:

Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos Farmacológicos y Afines generados en los Establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en las cantidades, frecuencias y horarios establecidos en el Contrato.-

2. MARCO LEGAL:

Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"

Ley Nº 3.361/07 "De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines"

Ley Nº 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental"

Decreto Nº 6538/11 "Que Reglamenta la Ley Nº 3.361/07"

3. DEL SERVICIO CONTRATADO:

1. La Unidad Ejecutora Privada deber prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Generados por establecimientos de Salud.-

2. La Unidad Ejecutora Privada debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).-

3. Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Unidad Ejecutora Privada que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.-

4. La Unidad Ejecutora Privada garantizará a DIGESA por medio de una Declaración Jurada, que sus vehículos recolectores posean una capacidad mínima de carga (en conjunto) del 30% de las cantidades mensuales máximas solicitadas para los años 2.014 y 2.015, de los lotes para los cuales presenta cotización, con el fin de que estos sean suficientes para Efectuar las recolecciones conforme a los Ruteos y frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del PBC, conforme a las habilitaciones de vehículos otorgadas por DIGESA.-

5. El método de Tratamiento a ser utilizado por la Unidad Ejecutora Privada será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07.-

6. Los Residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por DIGESA para tal fin, en presencia de los Encargados de cada Institución. Las planillas deben ser presentadas en forma mensual a DIGESA para el control y para los trámites de facturación por el servicio prestado.-

7. Las facturas a crédito presentadas por la Unidad Ejecutora Privada serán canceladas por la DIGESA en base a los Kilogramos de Residuos recolectados que se encuentren efectivamente pesados.-

8. La Unidad Ejecutora privada debe presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, rutas y horarios de recolección, indicando jornada diurna y nocturna, caso necesario DIGESA establece como jornada de recolección de Residuos el Horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs. Así mismo se deberá detallar cuáles de los Establecimientos tendrán recolección nocturna.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

9. El Servicio abarca todo el territorio nacional, con una frecuencia de recolección tal que no permita la acumulación exagerada de los residuos en los diferentes Establecimientos de Salud. La DIGESA, podrá modificar parcial o totalmente las frecuencias establecidas en el PLAN DE ENTREGAS, conforme a las necesidades de los Servicios asistenciales.-

10. Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud, la Unidad Ejecutora Privada deberá utiliza un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.-

11. DIGESA eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales o de Emergencia Sanitaria, previo acuerdo entre las partes.-

12. La Empresa deberá atender el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

4. RECURSOS HUMANOS:

1. La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Hospitalarios y afines, para la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos, los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. La unidad Ejecutora Privada deberá presentar periódicamente a DIGESA el detalle de los cursos de capacitación efectuado a sus funcionarios.-

2. DIGESA remitirá a la Unidad Ejecutora Privada el listado de los funcionarios responsables de cada Establecimiento de Salud para la firma de las planillas, antes del inicio de los Servicios objeto del Contrato. Siempre que haya modificaciones en la nómina de responsables, la DIGESA informará por escrito a la Unidad Ejecutora Privada de dichas modificaciones.-

3. La Empresa Concesionaria debe remitir a DIGESA al inicio del contrato, el listado con los datos personales de sus funcionarios designados para la tarea de recolección de los Residuos Hospitalarios, así mismo el resultado de los exámenes médicos de control de los mismos.-

5. CONTROL Y MONITOREO:

1. Los Vehículos de la Unidad Ejecutora Privada contarán con un servicio de monitoreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET, cuya clave deberá ser remitida a la DIGESA, a fin de que esta pueda tener acceso a la ubicación exacta de los mismos.-

2. La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla de Residuos recolectados por centro asistencial que se remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveído por la DIGESA.-

3. La Unidad Ejecutora Privada deberá elaborar y remitir a DIGESA informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación.-

4. El pesaje de los residuos será efectuado por la Báscula de los Establecimientos de Salud, y los valores resultantes serán aceptados como válidos tanto por la DIGESA como por la Unidad Ejecutora Privada. Únicamente en el caso de que el Establecimiento de Salud no cuente con equipo para el Pesaje o el mismo se encuentre averiado será utilizado el equipo que dispone la Unidad Ejecutora Privada y los valores resultantes del pesaje serán aceptados tanto por la DIGESA y como por la Unidad Ejecutora Privada.-

5. Los residuos a ser retirados de cada Establecimiento de Salud deben ser pesados con equipos que mantenga inalterado la integridad de los envases. El peso debe ser registrado en una planilla, cuyo formato será proveído por DIGESA la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados para el efecto de la dependencia (en triplicado) y refrendado por el responsable de cada establecimiento de Salud. La planilla deberá necesariamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los responsables asignados para el efecto en cada Establecimiento de Salud (en triplicado), sin la cual la Planilla no será considerada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda.
En el caso de que no se encuentre el Responsable Técnico para la Firma de la Planilla, el mismo deberá ser Firmado por otro funcionario del Establecimiento de Salud y se deberá aclarar que en el momento no se encuentra el responsable.-
En el caso de que no se pueda retirar los Residuos por causas ajenas (Mal estado del camino, Transito interrumpido, Establecimiento de Salud cerrado), deberá acompañar a la Planilla de Recolección un informe descriptivo con imágenes del motivo por el cual no se pudo realizar la recolección.-

6. SEGURIDAD DEL SERVICIO:

1. La Unidad Ejecutora Privada no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras y/o catástrofes naturales). La unidad Ejecutora Privada deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.-

2. La Unidad Ejecutora Privada deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del contrato, realizando el retiro total de los Residuos almacenados en las casetas de los Establecimientos de Salud o hasta las cantidades máximas autorizadas por la DIGESA.-

3. La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.-

4. En casos de falta de pago de los servicios por un término superior a 3(Tres) meses, la Unidad Ejecutora privada podrá disminuir la Frecuencias hasta el 50% de la estipulada en el Plan de Entregas del Presente PBC, previa comunicación por escrito a la DIGESA.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contratación
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

5. En los casos en que la falta de pago sea superior a los 5(cinco) meses, la unidad ejecutora privada estará facultada a suspender los servicios, EXCEPTO aquellos que cuenten con Partos por Cesárea, Terapia Intermedia e Intensiva y Cirugías Mayores, para la cual la DIGESA elaborará el listado correspondiente, previa solicitud DE LA Unidad Ejecutora Privada.-

6. DIGESA podrá solicitar a la Unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales, fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Emergencia Sanitaria. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La Empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

7 DEL GENERADOR:

1. Los Establecimientos de Salud deberán almacenar sus desechos sólidos infecciosos en forma separada a los residuos comunes, y dentro del Establecimiento conforme a la reglamentación vigente.-

2. Cada Establecimiento de Salud debe designar un Responsable Técnico del control de la Gestión interna de los residuos, desde el punto de origen hasta el almacenamiento.-

3. El Establecimiento de Salud debe nominar dos personas responsables para la Entrega de los Residuos a la Unidad Ejecutora Privada que a la vez será el encargado de verificar el peso de los residuos recolectados, registrar y firmar la planilla.-

4. Debe contar con Recursos Humanos capacitados y Recursos Financieros para dotar de los materiales y elementos necesarios (bolsas negras, blancas y rojas, recipientes rígidos para los residuos corto punzantes, contenedores) y elementos de bioseguridad para el adecuado manejo a nivel intra-hospitalario de los residuos de esta naturaleza, conforme a la reglamentación vigente en la materia.-

5. Los Establecimientos de Salud deberán clasificar los residuos hospitalarios de acuerdo a su naturaleza y característica, en el mismo punto de generación y origen, para su posterior almacenamiento en locales adecuados de donde los mismos serán retirados por la Unidad Ejecutora Privada.-

6. Los Establecimientos de Salud deberán entregar los residuos a la Unidad Ejecutora Privada, correctamente dispuestos en los recipientes apropiados, y clasificados conforme a cada tipo de residuo Hospitalario. De no realizarse de esta manera la Unidad Ejecutora Privada deberá dar aviso de forma inmediata a la DIGESA, pudiendo este, negarse al retiro de los residuos, para lo cual se labrará un acta en el cual se detalle los inconvenientes encontrados.-

7. El establecimiento de Salud debe estar informado de las cantidades máximas permitidas, además de los horarios y frecuencias de recolección.-

8. El Establecimiento de Salud deberá comunicar por escrito a DIGESA el incumplimiento de la frecuencia de recolección y cualquier otra irregularidad presentada, para la implementación de las medidas correctivas.-

9. La Contraparte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, que atenderá todo lo relacionado al contrato con la Empresa prestadora del Servicio.-

10. Las copias del duplicado de las planillas diseñadas por DIGESA para el registro del peso de los residuos deben ser presentadas en forma mensual a la Dirección de Residuos Sólidos de la DIGESA para los controles cruzados.-

8. DE LA DIGESA:

1. La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, del M.S.P. y B.S. es la Administradora y gerenciadora del contrato para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios.-

2. Todos los contactos de la Unidad Ejecutora Privada respecto a la interpretación, ejecución, inconvenientes, etc, surgidos durante la vigencia de su contrato, serán hechos a través de DIGESA

3. DIGESA es la responsable por el control y la fiscalización de los servicios ejecutados por la Unidad Ejecutora Privada, así como de la tramitación de los documentos necesarios, durante la vigencia del Contrato.-

4. DIGESA podrá efectuar verificaciones, inspecciones y controles a las instalaciones y vehículos, así como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada; cuando lo considere necesario.-

5. DIGESA es la responsable por la emisión de las Órdenes de Servicio necesarias para la Ejecución del Servicio por parte de la Unidad Ejecutora Privada. Digesa entregará las Órdenes de Servicio correspondiente a un determinado periodo, como máximo hasta 5(cinco) días anteriores al inicio del periodo considerado. La Unidad Ejecutora Privada solo podrá Ejecutar el servicio cuando disponga de las Ordenes de Servicio completas y debidamente firmadas por las personas autorizadas.-

6. En función del Servicio, y a la cantidad de residuos generados en cada Establecimiento de Salud del Ministerio podrá emitir Ordenes de Servicio adicionales para un determinado periodo; debiendo la Unidad Ejecutora Privada realizar el servicio solicitado, en el periodo considerado.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

7. En caso de existir retiros de residuos excedentes a los máximos establecidos en las Ordenes de Servicio en un determinado Establecimiento de Salud, en un determinado periodo, DIGESA computará los excesos y los considerará en la medición del periodo siguiente, caso no emita una Orden de Servicio adicional por el excedente retirado.-
9. OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR UNICA VEZ:
1. La Unidad Ejecutora Privada que resultare adjudicada con la mayor cantidad de Lotes, proveerá a DIGESA dentro de los 3 (tres) primeros meses del Contrato, y por única vez, para ser distribuidos a los Diferentes establecimientos de Salud, los materiales que se detallan a continuación:
2. 3 (tres) básculas electrónicas de medición de pesaje para ser distribuidos a los Establecimientos de Salud que la misma considere necesario (Según especificaciones detalladas en el ANEXO II, del presente PBC). Dicha báscula pasará a ser propiedad de DIGESA quien será responsable por su guarda, cuidado, mantenimiento y perfecto funcionamiento. En caso de existir más de un adjudicado en la presente LPN, será de la Siguiente manera: La Empresa que resultare con el mayor monto Adjudicado proveerá 2 (dos) basculas y la Empresa adjudicada con el menor monto proveerá 1(una) bascula.
3· 2.000 (mil) Uds. de Afiches con medidas y texto establecidos por la DIGESA. Los costos inherentes al diseño de los Afiches quedará a cargo de la Unidad Ejecutora Privada, con la aprobación de la Contratante.-
4· 20.000 (Veinte mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos de Color Blanco para Residuos del Tipo IV, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-.-
5. 20.000 (Veinte mil)Unidades de Bolsas para Residuos Comunes de Color negro para Residuos del Tipo I, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-.-
6· 10.000 (Diez mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bio-infecciosos de Color Rojo para Residuos del Tipo II, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-.-
7. 5000(Cinco mil) Unidades de contenedores rígidos descartables para residuos Punzo cortantes del Tipo III, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO IV del presente PBC.-.-
8· 500 (quinientas) Unidades de Contenedores de 60 Litros, con logotipo de Riesgo Biológico y de la DIGESA impreso en el Contenedor, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-
9· 20 unidades de carros para el servicio de recolección y transporte interno de los residuos, deben contar con las siguientes especificaciones: Manuales, con tapas, contar con el símbolo universal de riesgo biológico en las caras laterales y frontales, de material resistente a la carga a transportar y rígido, inerte al ataque de sustancias desinfectantes, liso y de fácil limpieza y desinfección, que no permitan fugas o derrames de los residuos durante su recorrido y de dimensiones apropiadas que permitan un fácil recorrido por los pasillos del Establecimiento del Generador. Ilustración fotográfica ANEXO V del presente PBC.
OBSERVACION: En caso de Existir más de un proveedor adjudicado, estas cantidades serán prorrateadas de acuerdo al Porcentaje de Adjudicación de cada oferente.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

ANEXO I

CONTENEDORES

PARÁMETROS	CARACTERISTICAS
Capacidad	60 litros, la dimensión de la boca de carga del contenedor a la altura de la tapa debe ser no mayor de 120 cm de perímetro.
Material	Plástico Rígido, impermeable y de fácil limpieza y desinfección
Espesor	No menor a 2 mm.
Forma	Variable. La base del contenedor deber ser de menor dimensión que la parte superior de manera a evitar atascamiento en el momento de retiro del contenido.
Requerimientos	Con tapas con sistema de activación a pedal, resistentes a las perforaciones y filtraciones, material liso, opaco, sin poros, ni grietas, fácilmente lavable y esquina redondeadas. Altura máxima de 80 cm.

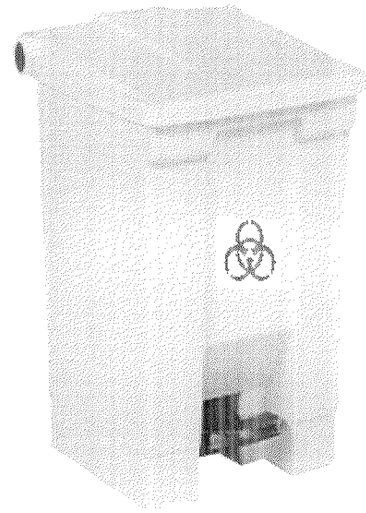

ANEXO II

BALANZA PARA COLGAR

Balanza ligera y económica para colgar para uso interno / rango de pesado máximo 300 kg (más sobrecarga)	IMAGEN DE REFERENCIA, PUEDIENDO SER PROVEIDAS AQUELLAS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS.
Características: - Balanza para colgar, con un rango de medición 300 kg. - Función de tara para colgar, lo que le permite efectuar pesados con precisión. - Pantalla LED de fácil lectura con cifras de 20 mm de altura e iluminación de fondo. - Control remoto por infrarrojos (distancia máxima de 10 m con respecto a la balanza). - Tipo de protección IP 54. - Alimentación por medio de cuatro baterías o acumuladores (tamaño AA). - Aviso sonoro cuando el peso se ha estabilizado. - Eslabón de acero noble, gancho de cinc. - Sobrecarga máxima permitida 150%. - Calibrable. Cantidad 3 Balanzas	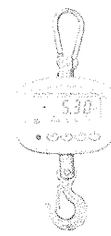

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS BOLSAS DE RESIDUOS

TIPO DE RESIDUOS	ENVASES	COLOR/ESPESOR	SIMBOLO
TIPO I	Bolsas de 100 litros y 90 cm. Alto x 70 cm de ancho.	Negro – 60 micrones	N/A(*)
TIPO II	Bolsas de 100 litros y 90 cm. Alto x 70 cm de ancho.	Rojo – 80 micrones	Símbolo Universal de Riesgo Biológico en ambas caras de las bolsas.
TIPO IV	Bolsas de 100 litros y 90 cm. Alto x 70 cm de ancho.	Blanco – 80 micrones	Símbolo Universal de Riesgo Biológico en ambas caras de las bolsas.

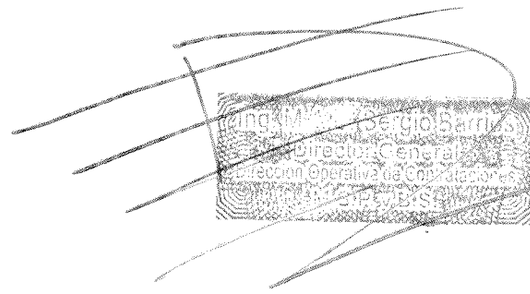

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES PARA CONTENEDORES RIGIDOS (DESCARTEX) PARA RESIDUOS, TIPO III

PARÁMETROS	CARACTERISTICAS	
Color	N/A(*)	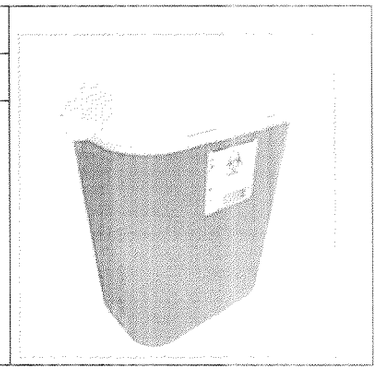
Material	Rígido, impermeable, descartable. De polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con separador de agujas y aberturas para el depósito de otros punzocortantes, con tapas de seguridad para las aberturas capacidad de 2 L.	

(*)N/A = No Aplica

ANEXO V

ILUSTRACION FOTOGRAFICA DE CARRO PARA LA RECOLECCION INTERNA DE LOS RESIDUOS

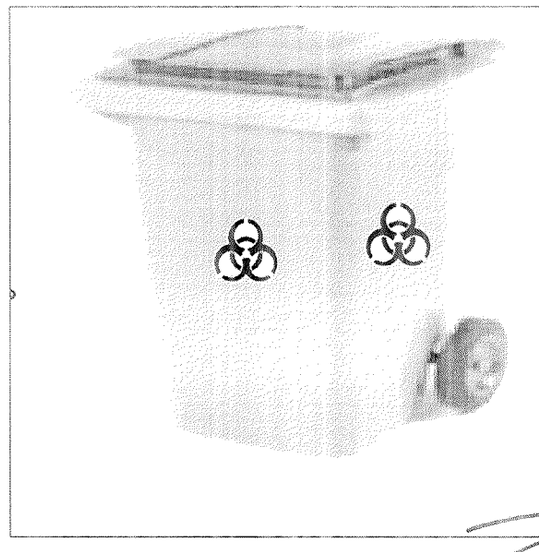

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS I. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Plan de Entrega (Servicios)

LOTE Nº 1: HOSPITALES, CENTROS E INSTITUTOS, ÁREA METROPOLITANA

Nº	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Nacional de Itaugua	Kg	Lunes a Sábado
2	76121501-001	Centro de Emergencias Medicas	Kg.	Lunes a Sábado
3	76121501-001	Hospital General Barrio Obrero	Kg.	Lunes a Sábado
4	76121501-001	Centro Nacional del Quemado	Kg.	Lunes a Sábado
5	76121501-001	Hospital de Luque	Kg.	Lunes a Sábado
6	76121501-001	Hospital Mat. Inf. San Pablo	Kg.	Lunes a Sábado
7	76121501-001	Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu	Kg.	3 Veces por Semana
8	76121501-001	Hospital Juan Max Boettner - INERAM	Kg.	Lunes a Sábado
9	76121501-001	Instituto de Medicina Tropical	Kg.	Lunes a Sábado
10	76121501-001	Laboratorio Central de Salud Pública	Kg.	Lunes a Sábado
11	76121501-001	Programa Nacional de Lucha contra el SIDA	Kg.	Lunes a Sábado
12	76121501-001	Instituto Nacional del Cáncer	Kg.	3 Veces por Semana
13	76121501-001	Hospital de Lambaré	Kg.	3 Veces por Semana
14	76121501-001	Hospital Distrital de Ñemby	Kg.	3 Veces por Semana
15	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de San Lorenzo (Calle'i)	Kg.	3 Veces por Semana
16	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Loma Pyta	Kg.	3 Veces por Semana
17	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Fernando de la Mora	Kg	3 Veces por Semana
18	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Santísima Trinidad	Kg.	3 Veces por Semana
19	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Mariano R. Alonso	Kg.	3 Veces por Semana
20	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de Limpio	Kg.	3 Veces por Semana
21	76121501-001	Hospital de Capiatá	Kg.	3 Veces por Semana
22	76121501-001	Hospital Distrital de Villeta	Kg.	2 Veces por Semana
23	76121501-001	Hospital Distrital de Ita	Kg.	2 Veces por Semana
24	76121501-001	Hospital Materno Infantil de Villa Elisa	Kg.	3 Veces por Semana
25	76121501-001	Hospital Psiquiátrico	Kg.	2 Veces por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

26	76121501-001	Hospital del Indígena	Kg.	2 Veces por Semana
27	76121501-001	Laboratorio de Anatomía Patológica	Kg.	1 Vez por Semana
28	76121501-001	Laboratorio de Lepra	Kg.	1 Vez por Semana
29	76121501-001	Centro Antirrábico Nacional	Kg.	1 Vez por Semana
30	76121501-001	Centro Nac. de Control de Adicciones	Kg.	1 Vez por Semana
31	76121501-001	S.E.M.E	Kg.	3 Veces por Semana
32	76121501-001	Hogar de Ancianos Santo Domingo	Kg.	1 Vez por Semana
33	76121501-001	Instit. Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge	Kg	3 Veces por Semana
34	76121501-001	Instit. Nacional de Alimentación y Nutrición	Kg	1 Vez por Semana
33	76121501-001	Dirección General de Salud Ambiental	Kg.	1 Vez por Semana
34	76121501-001	Centro de Salud de Itaugua	Kg.	2 Veces por Semana
35	76121501-001	Centro de Especialidades Cardiovasculares de Ypané	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 2: I REGIÓN SANITARIA – CONCEPCIÓN

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Concepción	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Horqueta	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Loreto	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Belén	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	USF Capitán Jiménez	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Yby Yaú	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Azotey	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de San Alfredo	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 3: II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de San Pedro	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de San Estanislao	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital de Santa Rosa del Aguaray	Kg.	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

4	76121501-001	Centro de Salud de Itacurubi del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de General Aquino	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Villa del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Capiibary	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Chore	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Puesto de Salud de Nueva Germania	Kg	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Puesto de Salud de 25 de Diciembre	Kg	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Puesto de Salud de Yataity del Norte	Kg	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Puesto de Salud de Yryvucua	Kg	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Puesto de Salud de Lima	Kg	1 Vez por Semana
14	76121501-001	USF - Guayaibi	Kg	1 Vez por Semana
15	76121501-001	Centro de Salud de Unión	Kg	1 Vez por Semana
16	76121501-001	Centro de Salud de Antequera	Kg	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Centro de Salud de San Pablo	Kg	1 Vez por Semana
18	76121501-001	Centro de Salud de Cruce Liberación	Kg	1 Vez por Semana
19	76121501-001	Centro de Salud de Tacuati	Kg	1 Vez por Semana

LOTE Nº 4: III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA

Nº	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Caacupé	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Centro de Salud de Arroyos y Esteros	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Altos	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Piribebuy	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Eusebio Ayala	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Tobatí	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Itacurubi	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Emboscada	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de San Bernardino	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Colombia	Kg.	1 Vez por Semana

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Instalaciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS L. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

11	76121501-001	Centro de Salud de Loma Grande	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Centro de Salud de Santa Elena	Kg.	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Centro de Salud de Mbokayaty de Yhaguy	Kg.	1 Vez por Semana
14	76121501-001	Centro de Salud de Atyra	Kg.	1 Vez por Semana
15	76121501-001	Puesto de Salud de Caraguatay	Kg.	1 Vez por Semana
16	76121501-001	Puesto de Salud de Isla Pucú	Kg.	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Puesto de Salud de Juan de Mena	Kg.	1 Vez por Semana
18	76121501-001	Puesto de Salud de 1º de Marzo	Kg.	1 Vez por Semana
19	76121501-001	Puesto de Salud de San José Obrero	Kg.	1 Vez por Semana
21	76121501-001	Puesto de Salud de Valenzuela	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 5: IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRA

Nº	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Villarrica	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Puesto de Salud de Mbocayaty	Kg.	1 Vez por Mes
3	76121501-001	Centro de Salud de Mauricio José Troche	Kg.	1 Vez por Mes
4	76121501-001	Centro de Salud de Eugenio A. Garay	Kg.	1 Vez por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de Iturbe	Kg.	1 Vez por Mes
6	76121501-001	Centro de Salud de Ñumi	Kg.	1 Vez por Mes
7	76121501-001	Centro de Salud San Salvador	Kg.	1 Vez por Mes
8	76121501-001	Puesto de Salud de Yataity	Kg.	1 Vez por Mes
9	76121501-001	Centro de Salud de Paso Yobai	Kg.	2 Veces por Mes
10	76121501-001	Hospital Distrital de Colonia Independencia	Kg.	2 Veces por Mes
11	76121501-001	Clínica del Barrio San Miguel	Kg.	1 Vez por Mes
12	76121501-001	Centro de Salud de Natalicio Talavera	Kg.	1 Vez por Mes
13	76121501-001	Centro de Salud de Fassardi	Kg.	1 Vez por Mes
14	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Km 22	Kg.	1 Vez por Mes
15	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de San Salvador	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ANDRADE Sergio Bartolo
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

16	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Felix Pérez Cardozo	Kg.	1 Vez por Mes
17	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Coronel Martínez	Kg.	1 Vez por Mes
18	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Itapé	Kg.	1 Vez por Mes
19	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Yataity	Kg.	1 Vez por Mes
20	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Espinillo (Villarrica)	Kg.	1 Vez por Mes
21	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Mbocayaty	Kg.	1 Vez por Mes
22	76121501-001	Unidad de Salud de la Familia de Jorge Naville	Kg.	1 Vez por Mes

LOTE Nº 6: V REGIÓN SANITARIA – CAAGUAZU

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Caaguazú	Kg.	2 Veces por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Repatriación	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Hospital Distrital de Yhu	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Hospital Distrital de Juan M. Frutos	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de 3 de Febrero	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de San Joaquín	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de San José de los Arroyos	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Londres	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de J. Eulogio Estigarribia	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud de la Pastora	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Centro de Salud de Vaquería	Kg.	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Centro de Salud de Carayaó	Kg.	1 Vez por Semana
14	76121501-001	Centro de Salud de Cecilio Báez	Kg.	1 Vez por Semana
15	76121501-001	Centro de Salud de José Domingo Ocampos	Kg.	1 Vez por Semana
16	76121501-001	Centro de Salud de Raúl Arsenio Oviedo	Kg.	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Centro de Salud de R I 3 Corrales	Kg.	1 Vez por Semana
18	76121501-001	Centro de Salud de 3 de Febrero	Kg.	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MAE. Sergio Barrios
Director General
Dpto. Operativa de Contrataciones
MSPBS

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

19	76121501-001	Centro de Salud de Santa Rosa del Mbutuy	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 7: VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ

Nº	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Caazapá	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Yuty	Kg.	3 Veces por Semana
3	76121501-001	Hosp. Dist. San Juan Nepomuceno	Kg.	3 Veces por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Fulgencio Yegros	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Abaí	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Tavai	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Moisés Bertoni	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Maciel	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Buena Vista	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	C.S. de General Morinigo	Kg.	1Vez por Semana
11	76121501-001	C.S. de 3 de Mayo	Kg.	1Vez por Semana

LOTE Nº 8: VII REGIÓN SANITARIA – ITAPUA

Nº	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Encarnación	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Coronel Bogado	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Natalio	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Obligado	Kg.	1 Vez por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de Bella Vista	Kg.	1 Vez por Mes
6	76121501-001	Centro de Salud de Capitán Meza	Kg.	1 Vez por Mes
7	76121501-001	C.S de Carmen del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes
8	76121501-001	Centro de Salud de Fram	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de General Artigas	Kg.	1 Vez por Mes
10	76121501-001	Centro de Salud de General Delgado	Kg.	1 Vez por Mes
11	76121501-001	Centro de Salud de Mayor Otaño	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

12	76121501-001	Centro de Salud de San Pedro del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes
13	76121501-001	Centro de Salud de Tomas Romero Pereira	Kg.	1 Vez por Mes
14	76121501-001	Centro de Salud de Yatytay	Kg.	1 Vez por Mes
15	76121501-001	Hospital de Hohenau	Kg.	1 Vez por Mes
16	76121501-001	Hospital de María Auxiliadora	Kg.	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Centro de Salud de San Cosme y Damián	Kg.	1 Vez por Mes
18	76121501-001	Centro de Salud General Artigas	Kg.	1 Vez por Mes
19	76121501-001	Centro de Salud de Edelira	Kg.	1 Vez por Mes
20	76121501-001	USF San Isidro Etapa 1	Kg.	1 Vez por Mes
21	76121501-001	USF San Isidro Etapa 7	Kg.	1 Vez por Mes
22	76121501-001	USF San Pedro Etapa 1	Kg.	1 Vez por Mes
23	76121501-001	USF San Pedro Etapa 4	Kg.	1 Vez por Mes
24	76121501-001	USF Ita Paso	Kg.	1 Vez por Mes
25	76121501-001	USF Chaipe	Kg.	1 Vez por Mes
26	76121501-001	USF San Antonio Ypecuru	Kg.	1 Vez por Mes
27	76121501-001	USF Santo Domingo	Kg.	1 Vez por Mes
28	76121501-001	USF Capitán Miranda	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	USF Naranjito	Kg.	1 Vez por Mes
30	76121501-001	Centro de Salud Alto Verá	Kg.	1 Vez por Mes
31	76121501-001	Centro de Salud de Cambyretá	Kg.	1 Vez por Mes
32	76121501-001	Centro de Salud de Carlos Antonio López	Kg.	1 Vez por Mes
33	76121501-001	Centro de Salud de Itapua Poty	Kg.	1 Vez por Mes
34	76121501-001	Centro de Salud de Jesús	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	Centro de Salud de Trinidad	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	Centro de Salud de La Paz	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	Centro de Salud de José Leandro Oviedo	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Alborada	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	Centro de Salud de Pirapó	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSP y BS

Ing. CARLOS I. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

29	76121501-001	Centro de Salud de San Juan del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	Centro de Salud de San Rafael del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes

LOTE Nº 9: VIII REGIÓN SANITARIA – MISIONES

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de San Juan Bta.	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de San Ignacio	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital de Ayolas	Kg	2 Veces por Mes
4	76121501-001	Centro de Salud de Santa Rosa	Kg.	2 Veces por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de San Miguel	Kg.	2 Veces por Mes
6	76121501-001	Centro de Salud de San Patricio	Kg.	2 Veces por Mes
7	76121501-001	Centro de Salud de Santa María	Kg.	2 Veces por Mes
8	76121501-001	Centro de Salud de Santiago	Kg.	2 Veces por Mes
9	76121501-001	Centro de Salud de Villa Florida	Kg.	2 Veces por Mes
10	76121501-001	Centro de Salud de Yabebyry	Kg.	2 Veces por Mes

LOTE Nº 10: IX REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Paraguarí	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Centro de Salud de Yaguarón	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Carapeguá	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Acahay	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Hospital de Ybycui	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Mbuyapey	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de La Colmena	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Roque González	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Hospital Distrital de Quiindy	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de Pirayu	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud de Caballero	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Centro de Salud de Quyquyho	Kg.	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Centro de Salud de Paraguarí	Kg.	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS I. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

14	76121501-001	Centro de Salud de Sapucai	Kg.	1 Vez por Semana
15	76121501-001	Centro de Salud de Escobar	Kg.	1 Vez por Semana
16	76121501-001	Puesto de Salud de Tebicuarymi	Kg.	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Centro de Salud de Ybytimi	Kg.	1 Vez por Semana

LOTE Nº 11: X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Ciudad del Este	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Pdte. Franco	Kg.	3 Veces por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital de Hernandarias	Kg.	2 Veces por Semana
4	76121501-001	Hospital Distrital de Santa Rita	Kg.	2 Veces por Semana
5	76121501-001	Hospital Distrital de Minga Guazú	Kg.	2 Veces por Semana
6	76121501-001	Hospital de Juan León Mallorquín	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Juan E. Oleary	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de Sta. Rosa del Monday	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Dr. Raul Peña	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de Domingo Martínez de Irala	Kg.	1 Vez por Semana
11	76121501-001	Centro de Salud de Iruña	Kg.	1 Vez por Semana
12	76121501-001	Centro de Salud de Ñacunday	Kg.	1 Vez por Semana
13	76121501-001	Centro de Salud de Naranjal	Kg.	1 Vez por Semana
14	76121501-001	Centro de Salud de Itakyry	Kg.	1 Vez por Semana
15	76121501-001	Centro de Salud de Cedrales	Kg.	1 Vez por Semana
16	76121501-001	Centro de Salud de Mbaracayu	Kg.	1 Vez por Semana
17	76121501-001	Centro de Salud de Minga Porá	Kg.	1 Vez por Semana
18	76121501-001	Centro de Salud de San Alberto	Kg.	1 Vez por Semana
19	76121501-001	Centro de Salud de San Cristóbal	Kg.	1 Vez por Semana
20	76121501-001	Centro de Salud de Yguazú	Kg.	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

LOTE Nº 12: XI REGIÓN SANITARIA – CENTRAL

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Distrital de Aregua	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Centro de Salud de Ypacarai	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Santa Teresa	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Ypane	Kg.	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud María Godoy	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Guarambaré	Kg.	2 Veces por Semana
8	76121501-001	Centro de Salud de J. A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de San Antonio	Kg.	2 Veces por Semana
10	76121501-001	Puesto de Salud de San Miguel – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
11	76121501-001	U.S.F. – Caacupemi –Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
12	76121501-001	U.S.F. – Valle Pucu – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
13	76121501-001	U.S.F. – Isla Valle – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
14	76121501-001	U.S.F. – Villa San Salvador - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
15	76121501-001	U.S.F. – Pindolo – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
16	76121501-001	U.S.F. – Costa Fleitas – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
17	76121501-001	U.S.F. – Amanecer – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
18	76121501-001	U.S.F. – Yuquyty - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
19	76121501-001	U.S.F. – Casco Urbano – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
20	76121501-001	U.S.F – Cocue Guazu - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
21	76121501-001	U.S.F. – Posta Ybycua - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
22	76121501-001	U.S.F. – Cicomar – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
23	76121501-001	U.S.F. – Villa Constitución – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
24	76121501-001	U.S.F. – Loma Barrero - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
25	76121501-001	U.S.F. – Costa Salinas - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
26	76121501-001	U.S.F. – Kennedy – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contratación
MSP y BS

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

55	76121501-001	U.S.F. – Príncipe de Paz – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
56	76121501-001	U.S.F. – Manos Abiertas – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
57	76121501-001	U.S.F. – Toledo – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
58	76121501-001	U.S.F. – Aldama Cañada – J.A. Saldivar.	Kg.	1 Vez por Mes
59	76121501-001	U.S.F. – Ko'embota – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
60	76121501-001	U.S.F. – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
61	76121501-001	U.S.F. – Piquete Cue – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
62	76121501-001	U.S.F. – Villa Madrid – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
63	76121501-001	U.S.F. – Benigno Ferreira – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
64	76121501-001	U.S.F. – San Gerónimo Salado – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
65	76121501-001	U.S.F. – 15 de Agosto – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
66	76121501-001	U.S.F. – Don Bosco – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
67	76121501-001	U.S.F. – Rincón – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
68	76121501-001	U.S.F. – Ita Angu'a - Luque	Kg.	1 Vez por Mes
69	76121501-001	U.S.F. – Isla Bogado – Luque	Kg.	1 Vez por Mes

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

27	76121501-001	U.S.F. – Puerta del Sol – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
28	76121501-001	U.S.F. – Urugua'y – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
29	76121501-001	U.S.F. – Yataity - Capiatá.	Kg.	1 Vez por Mes
30	76121501-001	U.S.F. – Cerrito – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
31	76121501-001	U.S.F. – 15 de Mayo – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
32	76121501-001	U.S.F. – Ybyraro – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
33	76121501-001	U.S.F. – San Jorge – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
34	76121501-001	U.S.F.- Rojas Cañada – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
35	76121501-001	U.S.F. Aldama Cañada – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
36	76121501-001	U.S.F- - Virgen del Pilar – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
37	76121501-001	U.S.F – Divino Niño 5ta. Compañía – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
38	76121501-001	U.S.F. – San Miguel 3ra. Compañía – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
39	76121501-001	U.S.F. – Salvador del Mundo km 23 Ruta II – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
40	76121501-001	U.S.F. – San José Obrero – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
41	76121501-001	U.S.F. – Ita Ka'aguy – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
42	76121501-001	U.S.F. – Policlínica del Sur – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
43	76121501-001	U.S.F. – Villa San Miguel – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
44	76121501-001	U.S.F. – Villa Ofelia – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
45	76121501-001	U.S.F. - Divina Providencia – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
46	76121501-001	U.S.F. – Madre Mazarelo – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
47	76121501-001	U.S.F. – Loma'i – Guarambaré	Kg.	1 Vez por Mes
48	76121501-001	U.S.F. – Las Piedras – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
49	76121501-001	U.S.F. – Arrua'i – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
50	76121501-001	U.S.F. – Yhovy - Ita	Kg.	1 Vez por Mes
51	76121501-001	U.S.F. – Calle Yvate - Ita	Kg.	1 Vez por Mes
52	76121501-001	U.S.F. – Patiño – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
53	76121501-001	U.S.F. – Potrero Guazú – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
54	76121501-001	U.S.F. – Aldama Cañada – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Gestión y Evaluación
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

83	76121501-001	U.S.F. – Pindoty – Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Mes
84	76121501-001	U.S.F. – Achucarro 1 y 2 – San Antonio	Kg.	1 Vez por Mes
85	76121501-001	U.S.F. – Marquetalia – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
86	76121501-001	U.S.F. – María Auxiliadora – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
87	76121501-001	U.S.F. – Tesaira – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
88	76121501-001	U.S.F. – Tesairekavo – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
89	76121501-001	U.S.F. – Mita'i – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
90	76121501-001	U.S.F. – 24 de Junio – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
91	76121501-001	U.S.F. – Mira Flores – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
92	76121501-001	U.S.F. – Tayazuape – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
93	76121501-001	U.S.F. – Asent. 15 de Enero – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
94	76121501-001	U.S.F. – Cumbarity – Villeta	Kg.	1 Vez por Mes
95	76121501-001	U.S.F. – Naranjaisy – Villeta	Kg	1 Vez por Mes
96	76121501-001	U.S.F. – Ñande tava - Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
97	76121501-001	U.S.F. – Remanso – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
98	76121501-001	U.S.F. – 29 de Setiembre 1 – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
99	76121501-001	U.S.F. – 29 de Setiembre 2 – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
100	76121501-001	U.S.F. – Mbocayaty – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
101	76121501-001	U.S.F. – Colonia Thompson - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
102	76121501-001	U.S.F. – 8 de Diciembre - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
103	76121501-001	U.S.F. – Potrerito - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
104	76121501-001	U.S.F. – Arroyo Estrella - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
105	76121501-001	U.S.F. – Jhuguajhu - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
106	76121501-001	U.S.F. – Pedrozo - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
107	76121501-001	U.S.F. – Cerro Guy - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes

LOTE Nº 13: XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Pilar	Kg	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Alberdi	Kg	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro Materno Infantil de Villalbin	Kg	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de General Díaz	Kg	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Humaitá	Kg	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Cerrito	Kg	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Centro de Salud de Mayor Martínez	Kg	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

8	76121501-001	Centro de Salud de Tacuaras	Kg	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Centro de Salud de Laureles	Kg	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Centro de Salud de Villa Oliva	Kg	1 Vez por Semana

LOTE Nº 14: XIII REGIÓN SANITARIA – AMAMBAY

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional Pedro Juan Caballero	Kg	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital Bella Vista	Kg	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Hospital Distrital Capitán Bado	Kg	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud de Zanja Pytá	Kg	1 Vez por Semana
5	76121501-001	Centro de Salud de Karapá-í	Kg	1 Vez por Semana

LOTE Nº 15: XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYU

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Salto del Guaira	Kg.	1 Vez por Semana
2	76121501-001	Centro de Salud de Curuguaty	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Ygatymi	Kg.	1 Vez por Mes
4	76121501-001	Centro de Salud de Ybyrarobana Cruce	Kg.	1 Vez por Mes
5	76121501-001	Centro de Salud de Pastoral Pastoreo	Kg.	1 Vez por Mes
6	76121501-001	Centro de Salud de Oscar Servín	Kg.	1 Vez por Mes
7	76121501-001	Centro de Salud de Katuete	Kg.	1 Vez por Mes
8	76121501-001	Centro de Salud de Nueva Esperanza	Kg.	1 Vez por Mes
9	76121501-001	Centro de Salud de Corpus Cristi	Kg.	1 Vez por Mes

LOTE Nº 16: XV REGIÓN SANITARIA – PDTE. HAYES

N°	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
1	76121501-001	Hospital Regional de Villa Hayes	Kg.	3 Veces por Semana
2	76121501-001	Hospital Distrital de Falcón	Kg.	1 Vez por Semana
3	76121501-001	Centro de Salud de Falcón	Kg.	1 Vez por Semana
4	76121501-001	Centro de Salud Benjamín Aceval	Kg.	3 Veces por Semana

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

5	76121501-001	Centro de Salud de Remansito	Kg.	1 Vez por Semana
6	76121501-001	Centro de Salud de Nanawa	Kg.	1 Vez por Semana
7	76121501-001	Puesto de Salud José María Bruguez	Kg.	1 Vez por Semana
8	76121501-001	Puesto de Salud Irala Fernández	Kg.	1 Vez por Semana
9	76121501-001	Puesto de Salud Pozo Colorado	Kg.	1 Vez por Semana
10	76121501-001	Puesto de Salud Pozo Teniente Esteban Martinez	Kg.	1 Vez por Semana

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Roberto Ferro Filgueiras
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Asunción**, República del Paraguay al día 9 del mes de Diciembre del año 2015.

ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI
REPRESENTANTE LEGAL
"CONSORCIO TESAI PORA"

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

CONSORCIO TESAI PORA

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DGA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rosalino Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA, a través de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** *Piso/Oficina:* **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N° 2051/03, y en la Ley N° 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando haya una variación del **SALARIO MINIMO**, aprobado por Decreto, **igual o mayor al 40% (Cuarenta por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{SM\ 1}{SM\ 0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado SM 1: Salario mínimo vigente fijado por el Poder Ejecutivo, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.- SM 0: Salario mínimo vigente fijado por el Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de apertura.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **A Crédito**, Los proveedores deberán realizar las entregas de los bienes en base al Plan de Entregas establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, y luego deberá presentar una Nota de Pedido, la/s Factura/s y la nota de Remisión correspondiente en ventanilla única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administrativa y Finanzas. El plazo para el pago comenzara a correr a partir de la presentación de la Nota de pedido dentro de los 60 (sesenta) días desde la aprobación de la factura y la firma del acta de recepción que certifique que los Bienes fueron efectivamente entregados en base al Plan de Entregas establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes.-**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **sesenta (60) días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.-.**
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de: **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total Contratado.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	La validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta 30 (treinta) días **posteriores** a la vigencia del contrato. Sera de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el termino requerido en el contrato, en caso de existir obligaciones pendientes por parte del proveedor/contratista/consultor, sin que para ello medie solicitud expresa de la contratante. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del vencimiento de la última garantía vigente. En caso de ampliaciones y prorrogas de plazos contractuales, el periodo de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual, contemplando 30 **(treinta) días calendario posteriores.** No será considerada ninguna solicitud de pago de la Contratista hasta tanto esta cumpla con el requerimiento. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al proveedor/contratista/consultor a más tardar dentro de los **10 (DIEZ) días posteriores** a la solicitud expresa del proveedor/contratista/consultor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.-**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Seccion III Suministros Requeridos –e) Control y Monitoreo. Dichas inspecciones y pruebas queda a entera responsabilidad del Administrador del Contrato.
CGC 25.2	La DIGESA es el responsable de realizar el control y la fiscalización de los servicios prestados por la Unidad Ejecutora Privada, Cada vez que la DIGESA lo estime conveniente podrá realizar dichas inspecciones a las instalaciones, vehículos asi como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada.
CGC 26.1	El valor de las multas será: **1% (UNO POR CIENTO)** del monto equivalente al suministro en demora por cada 1 semana de atraso o fracción mayor a 3 días. El monto máximo de las multas no debe pasar **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor total del contrato.- Una vez alcanzado el monto máximo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la contratante continuará aplicando las penalizaciones establecidas en el pliego.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **30 días posteriores al vencimiento del Contrato.** Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA**
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Salud Ambiental
M.S.P. y B.S.

Lic. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.